



CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

Artículo 19. Al frente de la Subdirección Académica se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y actualizar, en conjunto con los departamentos de carrera, los planes de estudio y programas académicos, identificando competencias y objetivos educativos, e incorporando metodologías y enfoques pedagógicos adecuados, para su posterior revisión por la unidad administrativa a su cargo;
- II. Analizar y detectar necesidades para el equipamiento de talleres y laboratorios, asegurando la alineación con los requerimientos académicos en colaboración con los departamentos de carrera;
- III. Inspeccionar el cumplimiento de la planeación académica y productos finales;
- IV. Coordinar la elaboración de la estructura académica de la Universidad;
- V. Organizar los procesos de evaluación y acreditación de programas educativos;
- VI. Organizar las asesorías académicas, asegurando que se ofrezca a los estudiantes el apoyo adecuado para su desarrollo integral;
- VII. Proponer a su superior jerárquico el calendario académico y coordinar el proceso de inscripción y programación de horarios, exámenes y actividades extracurriculares en conjunto con las Unidades administrativas competentes de la Universidad;
- VIII. Asegurar la conformación y funcionamiento de las diferentes academias institucionales;
- IX. Supervisar el cumplimiento de la planeación de los tutores, asegurando que implementen las actividades y estrategias de orientación académica;
- X. Generar la apertura de grupos en coordinación con el personal académico, asegurando el cumplimiento de los lineamientos institucionales;
- XI. Coordinar y organizar programas y actividades académicas, como conferencias, seminarios, talleres y eventos educativos;
- XII. Promover la investigación académica y supervisar el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Universidad, asegurando su alineación con los objetivos educativos institucionales;



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



- XIII. Dar seguimiento a los procesos de intercambio académico, verificando que se gestionen conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable;
- XIV. Asignar responsabilidades en las campañas de promoción institucional; y
- XV. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

*cuenta,
conmigo*

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827
Hidalgo del Parral, Chih.
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210
www.utparral.edu.mx
Fo-01-04/R3;061224

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”